

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante solicita que se ordene el emplazamiento del demandado. Bucaramanga, 6 de abril de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

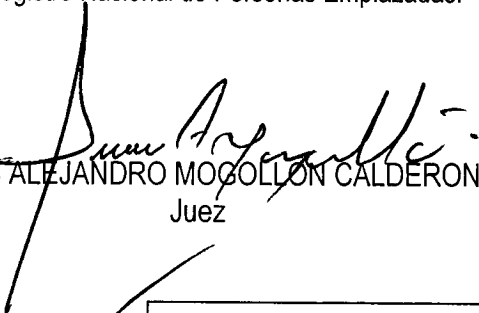
Bucaramanga, seis de abril de dos mil veintidós

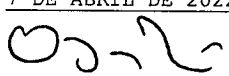
Ref. Demanda Ejecutiva 2019-00507, seguida por Joao Francisco Prada Páez, contra Magner Alejandro Torres Solano.

Teniendo en cuenta que, la oficina Postal certificó que, el demandad a notificar no labora en la dirección aportada; se hace procedente la anterior solicitud de emplazamiento, del demandado Magner Alejandro Torres Solano, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 291 y 293 del C. Gral., del P., y el art. 10 del Decreto Legislativo 806 del 2020, por lo tanto, se DISPONE:

Decrétese el emplazamiento del demandado Magner Alejandro Torres Solano, identificado con la CC. 1.102.365.159, con todos los requisitos previstos por el art. 108 del C. Gral., del Proceso; ejecutoriado el presente proveído, inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No.048 hoy,
7 DE ABRIL DE 2022

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO